

Departamento de Sociedades de Auditoría

“Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú”

“AÑO DE LA INTEGRACIÓN NACIONAL Y EL RECONOCIMIENTO DE NUESTRA DIVERSIDAD”

CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS N° 01 -2012-CG

- Con arreglo al marco legal de su competencia, es atribución exclusiva de la Contraloría General de la República la designación de sociedades de auditoría que se requieran para la prestación de servicios de auditoría en las entidades bajo el ámbito del Sistema Nacional de Control.
- De acuerdo a ello, el PRESENTE CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS se regula por las disposiciones del Reglamento de las Sociedades de Auditoría conformantes del Sistema Nacional de Control, aprobado por Resolución de Contraloría N° 063-2007-CG y modificatorias, **en adelante “Reglamento”, para cuyo efecto se formula la presente base.**

Información General de la Entidad**Razón Social**

EMPRESA MUNICIPAL PRESTADORA DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO - EPS. SEDA JULIACA S.A.

R.U.C. : N° 20115123999
Representante Legal : Lic. Piony Máximo Turpo Choquehuanca
Cargo : Gerente General

Domicilio Legal

Dirección : Av. San Martín N° 2011 – Juliaca
Teléfono : 051-321933 / 051-327400
Fax : 051-321933
Correo Electrónico : oci@sedajuliaca.com
Portal Electrónico : www.sedajuliaca.com
Presupuesto 2011 : PIA S/.7' 068,032.

I. TÉRMINOS DE REFERENCIA**a. Antecedentes de la entidad**

La Empresa Municipal de Servicios de Abastecimientos de Agua Potable y Alcantarillado de Juliaca Sociedad Anónima – SEDA JULIACA S.A., es una Empresa Pública de derecho privado, encargada de ejecutar el desarrollo, control, operación y mantenimiento de los servicios de agua potable y alcantarillado; así mismo efectúa acciones tendientes a la realización de estudios y ejecución de nuevas obras, a fin de mejorar la capacidad de producción y distribución del recurso hídrico, así como del mantenimiento de sus instalaciones en la Provincia de San Román, departamento de Puno.

Tiene por finalidad Prestar servicios de agua potable y alcantarillado sanitario a la población de nuestro ámbito en condiciones de calidad y protegiendo el medio ambiente.

Base Legal

En mérito a la Resolución de Superintendencia N° 026-96-PRES-VMI-SUNASS, se ha adecuado a nueva forma estatutaria adoptando en la actualidad la forma de Sociedad Anónima.

El Decreto Supremo N° 137-90-PCM establece el marco legal de transferencia de las Empresas Filiales del Ex Senapa a las Municipalidades.

Decreto Supremo N° 006-91-PCM, por el cual la Empresa SEDAPUNO, transfiere a título gratuito las acciones de capital a las Municipalidades Provinciales de San Román y Melgar, dando lugar a la creación de la Empresa SEDAJOULIACA.

Tiene como visión, ser una empresa líder en la región, brindando servicios de calidad a satisfacción de la población.

Su misión, brindar servicios de agua potable y alcantarillado sanitario a la población de nuestro ámbito en condiciones de calidad y protegiendo el medio ambiente, sustentado en eficiencia empresarial, comunicación constante, crecimiento tecnológico y solidez económica y financiera.

ESTRUCTURA ORGÁNICA.

Órganos de Alta Dirección.

Junta General de Accionistas.

Directorio.

Gerencia General.

Órganos de Control.

Oficina de Control Institucional.

Órganos de Asesoramiento.

Oficina de Planeamiento y Presupuesto.

Oficina de Asesoría Legal.

Oficina de Imagen Institucional.

Oficina de Informática.

Órganos de Apoyo.

Gerencia de Administración.

División de Contabilidad.

División de Tesorería.

División de Recursos Humanos.

División de Abastecimiento.

Órganos de Línea.

Gerencia de Ingeniería.

División de Proyectos, Catastro Técnico y Cooperación Internacional.

División de Obras.

Gerencia Operacional.

División de Producción, Calidad y Medio Ambiente.

División de Distribución y Control de Fugas y Flujo.

División de Mantenimiento Electromecánico.

Gerencia Comercial.

División de Desarrollo Comercial.

División de Medición, Facturación y Cobranza.

b. Descripción de las actividades principales de la Entidad

Se encarga de ejecutar el desarrollo, control, operación y mantenimiento de los servicios de agua potable y alcantarillado; así mismo efectúa acciones tendientes a la

realización de estudios y ejecución de nuevas obras, a fin de mejorar la capacidad de producción y distribución del recurso hídrico.

c. Alcance y período de la auditoría

c.1 Tipo de Auditoría

Auditoría Financiera y del Examen Especial a la Información Presupuestaria.

c.2 Período de la Auditoría

Ejercicio Económico 2011

c.3 Ámbito Geográfico

Comprende las Oficinas de la Sede Principal de la Empresa Municipal de Servicios de Abastecimientos de Agua Potable y Alcantarillado de Juliaca Sociedad Anónima – SEDAJOULIACA S.A. y las áreas dependientes fuera de la Oficina principal.¹

d. Objetivo de la auditoría

AUDITORÍA FINANCIERA Y EXAMEN ESPECIAL A LA INFORMACIÓN PRESUPUESTARIA.

El objetivo de la auditoría financiera y del examen a la información presupuestaria es emitir una opinión sobre la razonabilidad de la información financiera y presupuestaria preparada para la Cuenta General de la República; así como, del grado de cumplimiento de las metas y objetivos previstos en el presupuesto institucional.²

Objetivos de la Auditoría Financiera

Objetivo General

- d.1 Emitir opinión sobre la razonabilidad de los Estados Financieros preparados por la Empresa Municipal de Servicios de Abastecimientos de Agua Potable y Alcantarillado de Juliaca Sociedad Anónima –SEDAJOULIACA S.A. al 31.DIC.2011, de conformidad con los principios de contabilidad generalmente aceptados y disposiciones legales vigentes.

Objetivos Específicos

- d.1.1 Determinar si los estados financieros preparados por la entidad, presentan razonablemente su situación financiera, los resultados de sus operaciones y flujo de efectivo, de conformidad con Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados³.

Objetivos del Examen Especial de la Información Presupuestaria

Objetivo General

- d.2 Emitir opinión sobre la razonabilidad de la información presupuestaria

¹ Las Unidades Ejecutoras serán determinadas por la sociedad de auditoría como parte de la muestra del alcance de la Auditoría a realizar, pudiendo **considerar como criterio** las sugeridas por la entidad, así como, las Unidades Ejecutoras que tengan significancia material en relación a la información consolidada. La selección propuesta por la Sociedad de Auditoría designada, podrá ser variada en su Programa de Auditoría Definitivo, producto de la evaluación de las áreas críticas y otros aspectos importancia en el desarrollo de la auditoría. Por otra parte la Contraloría General de acuerdo a sus atribuciones, puede modificar las muestras según criterios técnicos de auditoría.

² Directiva N° 013-2001-CG/B340, aprobada mediante Resolución de Contraloría N° 117-2001-CG de 27.JUL.2001 y según lo dispuesto por las Normas de Auditoría Gubernamental.

³ Entiéndase que se refiere a Normas Internacionales de Información Financiera (antes Normas Internacionales de Contabilidad), así como Resoluciones de Contabilidad emitidas por el Consejo Normativo de Contabilidad aplicables en la elaboración de estados financieros en nuestro país.

preparada por la Empresa Municipal de Servicios de Abastecimientos de Agua Potable y Alcantarillado de Juliaca Sociedad Anónima – SEDAJOULIACA S.A. al 31.DIC.2011; así como el grado de cumplimiento de las metas y objetivos previstos en el presupuesto institucional.

Objetivos Específicos

d.2.1 Evaluar la aplicación del cumplimiento de la normativa vigente en las fases de programación, formulación, aprobación, ejecución y evaluación del presupuesto institucional teniendo en cuenta las medidas complementarias de austeridad o restricción del gasto público.

d.2.2 Establecer el grado de cumplimiento de los objetivos y metas previstos en el presupuesto institucional, concordantes con las disposiciones legales vigentes.

Objetivo Adicional

d.3 Efectuar el seguimiento a la implementación de las medidas correctivas contenidas en las recomendaciones de los informes de auditoría anteriores. (R.C N° 309-2011-CG)

Puntos de Atención a considerarse como parte de la Auditoría Financiera

- Evaluar la implementación, funcionamiento y efectividad del Sistema de Control Interno en las áreas administrativas y en aquellos procesos vinculados directamente con la misión y objetivos establecidos por la Entidad, identificando y determinando el grado de solidez, eficiencia y eficacia de los controles claves que aseguren a la Entidad el cumplimiento de sus objetivos y metas previstas.
- Adquisición de Bienes y servicios.
- Sistema informático y software.
- Situación Tributaria, énfasis en las provisiones al término del ejercicio, aportes a Essalud, retenciones AFP, SNP y pagos respectivos, cuarta y quinta categoría.
- Costos del servicio de agua potable, adeudos de consumos de agua potable y servicio de alcantarillado.
- Clandestinaje y mermas por pérdidas técnicas de agua potable.
- Gastos de operaciones en la Gerencia Comercial, en aspectos de medición, facturación, atención de reclamos, re facturaciones y venta de servicios colaterales.
- Situación laboral, énfasis en pacto colectivo, contratación e incorporación de personal.
- Legalidad de gastos: personal, beneficios sociales
- Situación y control de bienes patrimoniales
- Proyectos de inversión u obra pública
- Estado situacional de los procesos legales iniciados por la entidad o en contra de ella, estableciendo el grado de contingencia que se deriven de ellos.

e. Tipo y Cantidad de Informes de auditoría

Al término de la auditoría, la Sociedad presentará al titular de la entidad los siguientes ejemplares debidamente suscritos, sellados y visados en cada folio, dentro de los plazos señalados en el contrato:

- Cinco (05) Ejemplares del Informe Corto de Auditoría Financiera.
- Cinco (05) Ejemplares del Informe Largo de Auditoría Financiera.
- Cinco (05) Ejemplares del Informe del Examen Especial a la Información Presupuestaria.

Asimismo, deberán elevar en forma simultánea a la Contraloría General **y al OCI de la Entidad**, un (01) ejemplar de cada informe emitido, en versión impresa y en dispositivo de almacenamiento magnético o digital.

Adicionalmente, deberá remitir al titular de la Entidad y a la Contraloría General, en dispositivo de almacenamiento magnético o digital el Resumen del Informe de Auditoría en el Sistema de Control Gubernamental, según corresponda, en cumplimiento de la Directiva N° 009-2001-CG/B180, aprobada por Resolución de Contraloría N° 070-2001-CG de 30.MAY.2001, adjuntando formatos impresos: 1.- Dictámenes: Financiero y Presupuestal; 2.- Informes Largos: Formato 2A y Formato 2B.

f. Metodología de evaluación y calificación de las propuestas

La evaluación y calificación de las propuestas se realizará de acuerdo a lo establecido en el Título II, Capítulo II, Sub capítulo III del Reglamento.

g. Aspectos de Control

- a. El desarrollo de la auditoría, así como, la evaluación del informe resultante, se debe efectuar de acuerdo a la normativa vigente de control. La Contraloría General, de acuerdo al art. 24° de la Ley N° 27785 — Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República. podrá disponer su reformulación, cuando su elaboración no se haya sujeto a la normativa de control.

En caso de incumplimiento de la normativa de control respecto al desarrollo de la auditoría o de las indicaciones dadas para la reformulación de informes, la Contraloría General aplicará lo dispuesto en el artículo 10° literales a) y e) del Reglamento de Infracciones y Sanciones, aprobado por R.C. N° 367-2003-CG y modificatorias. Normas mínimas a ser aplicadas en la auditoría:

Normas mínimas a ser aplicadas en la auditoría:

- Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas –NAGAs.
 - Normas Internacionales de Auditoría –NIAS.
 - Manual Internacional de Pronunciamientos de Auditoría y Aseguramiento.
 - Normas de Auditoría Gubernamental – NAGU, aprobada con Resolución de Contraloría N° 162-95-CG de 22.SET.95 y sus modificatorias.
 - Manual de Auditoría Gubernamental – MAGU, aprobada con Resolución de Contraloría N° 152-98-CG de 18.DIC.98.
 - Directiva N° 013-2001-CG/B340, aprobada con Resolución de Contraloría N° 117-2001-CG de 27.JUL.2001.
 - Guías de Auditoría y Disposiciones de Control emitidas por la Contraloría General de la República.
- b. Si durante la ejecución de la auditoría se evidencian indicios razonables de la comisión de delito, así como excepcionalmente la existencia de perjuicio económico no sujeto a recupero administrativo, la comisión auditora, en cautela de los intereses del Estado y sin perjuicio de la continuidad de la respectiva acción de control, comunicará a la Contraloría General de la República los hechos detectados, acompañando la documentación sustentatoria, para su evaluación y acciones pertinentes, de acuerdo al Artículo 66° del Reglamento y la Única Disposición Complementaria Modificatoria ⁴.
- c. La Contraloría General puede efectuar, en cualquier momento y en forma inopinada, visitas de trabajo a la entidad examinada y/o a las sociedades con los

⁴. En el marco de lo dispuesto en el artículo 66° del presente Reglamento, **queda modificada la Norma de Auditoría Gubernamental 4.50**, en el extremo que regula la actuación de las Sociedades.

finés de supervisi3n de auditoría, de acuerdo al Artículo 70° del Reglamento⁵.

II. CARACTERÍSTICAS DEL TRABAJO

a. Lugar y fecha de inicio y/o término de la auditoría

Previa suscripci3n del Contrato de Locaci3n de Servicios Profesionales, la auditoría se efectuará en la Oficina administrativa de la Empresa Municipal Prestadora de Servicios de Saneamiento – EPS. SEDA JULIACA S.A. y el inicio será el día de la firma del Acta de Instalaci3n de la Comisi3n de Auditoría.

b. Plazo de realizaci3n de la auditoría

El plazo de realizaci3n de la auditoría, considerando las etapas del proceso de auditoría: a) Planificaci3n, b) Ejecuci3n y c) Informe de Auditoría será:

- Treinta y cinco (35) días hábiles efectivos, contados a partir del inicio de la auditoría.

c. Fecha de Entrega de informaci3n

La informaci3n financiera y presupuestal para la realizaci3n de auditoría, correspondiente al ejercicio 2011, estarán a disposici3n de la Sociedad de Auditoría designada y será entregada de acuerdo a lo establecido en el Reglamento⁶.

La Informaci3n adicional que se requiera para el cumplimiento de la labor encomendada, será entregada a la Sociedad de Auditoría designada, según sea requerida por la misma.

d. Conformaci3n del Equipo de Auditoría

El equipo de auditoría estará conformado por la participaci3n de:

- Un (01) Supervisor
- Un (01) Jefe de Equipo
- Dos (02) Auditores
- Un (01) Asistente

Especialistas

- Un (01) Abogado
- Un (01) Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario, con experiencia en Entidades prestadoras de servicios de saneamiento.

El Supervisor y el Jefe de Equipo deben encontrarse previamente inscritos en el Registro de Sociedades de Auditoría.

Desarrollarán sus labores en el horario normal de las actividades de la entidad.

La SOA se sujetará al control de asistencia implementada por la entidad, a efecto de cumplimiento de las horas de trabajo de campo comprometidas para el desarrollo de la auditoría.

e. Capacitaci3n del equipo de auditoría

La evaluaci3n del supervisor y jefe de equipo propuesto tomará en cuenta la experiencia en auditoría, experiencia en el cargo, capacitaci3n y post grados académicos obtenidos.

⁵ Artículo 70°, referida a “Naturaleza y Alcance de la Supervisi3n”.

⁶ Estas serán proporcionadas de acuerdo a lo establecido en el Artículo 25° Rubro II Características del Trabajo, Literal c). del Reglamento. Asimismo la entidad debe de asumir el compromiso de entrega de informaci3n financiera intermedia de ser el caso.

En el caso de los demás integrantes del equipo de auditoría se evaluará el cumplimiento de los requisitos establecidos en las bases, el Reglamento, la Directiva de Registro y otras disposiciones específicas.

f. Presentación del Plan de Auditoría y Cronograma de Actividades

La Sociedad deberá presentar el Plan de Auditoría y Cronograma de Actividades para la auditoría solicitada, en base a la experiencia en auditoría de similares características.

Una vez sea designada la Sociedad de Auditoría se sujetará a lo establecido en el artículo 65° del Reglamento⁷.

g. Propuesta de la Sociedad de Auditoría del enfoque y metodología a aplicar en el examen de auditoría.

La metodología y el enfoque de auditoría que proponga la Sociedad de Auditoría, para realizar la Auditoría Financiera y el Examen a la Información Presupuestaria así como de la Auditoría de Gestión, de ser el caso, deben combinar el entendimiento amplio de las condiciones económicas y regulatorias, de la entidad a auditar, con la experiencia funcional de los miembros del equipo propuesto.

La metodología de la firma auditora debe considerar entre otros aspectos, lo siguiente:

- Adecuado diseño para cumplir con las normas aplicables nacionales e internacionales (NAGA, NIAS, NAGU y otras leyes regulatorias de acuerdo con el tipo de entidad a auditarse).
- Enfatizar la importancia de los procedimientos sustantivos y la evaluación eficaz de riesgo y actividades de prueba de controles (de acuerdo con el enfoque de la firma, esta podría fundamentarse en la evaluación del sistema de control interno, en los riesgos de auditoría que hayan afectado a los procesos y/o actividades más importantes de la entidad a auditarse.
- Utilizar un enfoque multidisciplinario con experiencia en la entidad o entidades afines y profesionales con el conocimiento, habilidades y experiencia para cumplir el encargo de la auditoría.
- Proveer una base para un enfoque consistente de auditoría.

h. Modelo de Contrato⁸

Se suscribirá el “Contrato de Locación de Servicios Profesionales de Auditoría Externa”, con la SOA designada de acuerdo con el formato publicado en el Portal de la Contraloría: [http://www.contraloria.gob.pe/soa/Sociedades de Auditoría<Información para la Contratación y Ejecución de servicios – SOA y Entidades<Contrato de Locación de Servicios Profesionales de Auditoría Externa.](http://www.contraloria.gob.pe/soa/Sociedades%20de%20Auditoria/Informacion%20para%20la%20Contratacion%20y%20Ejecucion%20de%20servicios%20-%20SOA%20y%20Entidades/Contrato%20de%20Locacion%20de%20Servicios%20Profesionales%20de%20Auditoria%20Externa)

Se suscribirá un solo contrato de locación de servicios profesionales de auditoría externa aun cuando la designación sea por más de un ejercicio económico. Las garantías corresponden a cada período examinado de acuerdo con lo previsto en el artículo 58° del Reglamento.

i. Representante

De acuerdo a lo previsto en el Artículo 26° del Reglamento, se designa como

⁷ Artículo 65° de la planificación, “Con base al planeamiento realizado la Sociedad debe remitir a la Contraloría General el plan y programa de auditoría formulada así como el cronograma de ejecución, en un plazo máximo de quince (15) días hábiles contados desde la fecha de inicio de la auditoría, en el caso de auditorías que se efectúen en un plazo máximo de treinta (30) días hábiles la entrega del plan y programa será de los diez (10) días hábiles”.

⁸ De acuerdo con el artículo 55° del Reglamento, que establece que forman parte integrante del contrato, las bases del concurso y la propuesta ganadora, con excepción del programa de auditoría, y cronograma de actividades tentativo, se debe mantener la propuesta ganadora hasta la suscripción del contrato.

representante ante la Contraloría General de la República, al funcionario señor **CPC WILLY MOROCO URRUTIA, Jefe del Órgano de Control Institucional.**

III. **ASPECTOS ECONOMICOS**

a. Costo de la Auditoría

a.1 **Retribución Económica**

El costo de la auditoría solicitada comprende:

CONCEPTO		TOTAL
Retribución Económica	S/.	35,000.00
Impuesto General a las Ventas	S/.	6,300.00
TOTAL	S/.	41,300.00

Son: Cuarenta y un mil trescientos 00/100 Nuevos Soles.

La sociedad de auditoría señalará en su propuesta la forma de pago de la retribución económica conforme al siguiente detalle:

- 50% de adelanto de la retribución económica, previa presentación de carta fianza o póliza de caución.
- 50% a la fecha de entrega de todos los informes de Auditoría.

b. Garantías Aplicables al Contrato

La Sociedad otorgará a favor de SEDA JULIACA, las garantías establecidas en los Artículos 58° y 59° del Reglamento.

c. Reembolso de Gastos de Publicación

La Sociedad que obtenga la designación deberá abonar en la Tesorería de la Contraloría General o mediante depósito bancario dentro de los diez (10) días calendario de publicada la resolución, la parte proporcional del importe de los gastos de publicación (CONVOCATORIA) del presente Concurso, que será fijado de acuerdo al monto de la retribución económica de cada auditoría adjudicada de conformidad con lo establecido en el Art. 45° del Reglamento.

La Sociedad de Auditoría en cuanto al contenido de su propuesta se sujetará a lo establecido en el artículo 35° del Reglamento.